



DATOS DE ENTRADA EN EL REGISTRO

Con fecha 18/02/2021 y hora 02:13:45, se ha realizado el Registro de Entrada de la solicitud de Acción Inspectora con el número de registro O00009345e2100035077

DATOS DE LA SOLICITUD

Acción Inspectora

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre: SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Apellidos:

Documento:

NOTIFICACIONES

Dirección: C/ SIERRA SALVADA

Número: 24

Escalera:

Piso: 6

Letra: A

Código Postal: 28038

Provincia: MADRID

País: ESPAÑA

Localidad: MADRID

Teléfono: 685971557

Fax:

Email: elecciones.rl@sindicatosts.es

Notificación telemática: Sí

DOCUMENTOS

2019-11-18 Denuncia a inspección de trabajo Segursa 2000 por no pagar en tiempo

2019-11-18 Denuncia a inspección de trabajo Segursa 2000 por no pagar en tiempo.pdf

HUELLA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

--? 2019-11-18 Denuncia a inspección de trabajo Segursa 2000 por no pagar en tiempo.pdf:

Hash SHA256: 48C5F6B31795196D98F169786CEBD0D47DC3D6C474EC8E6C54E6D6739BA741B5

**A LA DIRECCION DE LA INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID**

COMPARECE:

D. _____ con DNI: _____, en calidad de **Coordinador del Sindicato de Trabajadores de Seguridad y Servicios**, con domicilio en **C/ Sierra Salvada Nº 24, 6-A, Madrid**, con código postal **28038**, teléfono **910133432**, fax **912232071**, Móvil **685971557**, email: **rl.elecciones@sindicatosts.es**, con todo mi respeto comparezco ante esta Inspección Provincial de Trabajo y como mejor derecho proceda.

FORMULAR DENUNCIA CONTRA:

SEGURSA 2000 S.A. con C.I.F: **A-81664054**, NISS: **28118367676** sita en **C/ Minas Nº 51, Alcorcon (Madrid)**, con código postal **28923**, con teléfono: **916239481**, email: **segursa@segursa2000.es**

DICE:

- I. La mencionada no efectúa el pago dentro de los 5 primeros días del mes, tal como indica el convenio, en este mes llegaron a cobrar el día 17 repitiéndose esta situación en todos los meses pasados.
- II. La mencionada a estado reiteradamente abonando tarde los pagos de nominas a los trabajadores.
- III. Entre ellos los trabajadores comprendido en MADRID.
- IV. Siendo esto una situación reincidente en el tiempo, ya que llevamos desde año pasado con retrasos en el pago salarial, presentando escritos a la empresa reclamando la subsanación de los mismos
- V. Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia por infracción de normas laborales contra la ya mencionada.
- VI. Por incumplimiento del Convenio Colectivo de seguridad Privada.

HECHOS:

1. Art 38. Disposición General del Convenio Colectivo de empresas de seguridad.

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo y corresponde a la jornada normal a que se refiere el Artículo 52 del presente Convenio.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes. No obstante, los complementos variables establecidos en el Convenio Colectivo se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se haya devengado, y su promedio en vacaciones se abonará en la nómina del mes siguiente al que se disfruten.